



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1448-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH

Cajamarca, 17 JUL 2019

VISTO:

El Memorado N° 716-2019-GR.CAJ-DRSC/DG de fecha 08 de Julio del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes, asimismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el Artículo 7° de la citada Ley Orgánica, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad;

Que, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses, conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control como una herramienta de gestión permanente que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;



Que, mediante Memorandum N° 716-2019-GR.CA-DRSC.DG, el Director Regional de Salud dispone se Designe como Unidad Orgánica responsable de Implementar el Sistema de Control Interno al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico, con eficacia anticipada al 01 de Julio del 2019, asignándole las funciones establecidas en el numeral 6.5.2 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, debiéndose emitir la correspondiente Resolución, dando cumplimiento al contenido del Memorado N° 716-2019-GR.CAJ-DRSC/DG;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General y a lo visado por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1448-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH

Cajamarca, 17 JUL 2019

Pág: 02

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como Unidad Orgánica responsable de Implementar el Sistema de Control Interno al Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, con eficacia anticipada al 01 de Julio del 2019, asignándole las funciones establecidas en el numeral 6.5.2 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que las Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, que a continuación se detallan quedan obligados a participar y a prestar el apoyo necesario brindando las facilidades, información y documentación que le sean adquiridos para la Implementación del Sistema de Control Interno, bajo responsabilidad.



Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos
Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística
Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres
Oficina de Comunicaciones
Oficina de Epidemiología
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud
Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas
Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas
Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental
Dirección de Laboratorio de Salud Pública

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a las Unidades Orgánicas del Artículo precedente, e instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, para su conocimiento y fines de Ley.-----

ARTICULO CUARTO.- Otorgar al **Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico**, responsable de implementar el Sistema de Control Interno en la Dirección Regional de Salud Cajamarca, el respaldo y las garantías necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones encomendadas.-----

ARTÍCULO QUINTO.- Déjese sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.-----

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Jorge Enrique Bazán Mayra
DIRECTOR REGIONAL